CONTRATO N° 50/2013

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **APOLO 11 S.R.L**. domiciliada en JOSÉ RODÓ N° 1110 e/ EUSEBIO AYALA, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **SIMEÓN ADORNO BARRIOS,** con Cédula de Identidad N° 707.434, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICACIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de SERVICIO DE PUBLICACIONES para la Facultad de Ciencias Médicas- UNA, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	***2***	***003***	***01***	***00***	***260***	***10***	***1***	***0***	***119.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **262.427.**

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2013, convocado por la *UNIVESRSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN- Facultad de Ciencias Médicas*.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo RES. D. N° **1134/2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2013						APOLO 11 S.R.L.	
Ítem	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	8210150 4-002	**SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL**	Unidad	Evento	1		326.300
		ABC COLOR					
		Espacio reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro		Col. x cm.		7.000	7.000
		Espacio reservado (Domingo), blanco y negro		Col. x cm.		8.000	8.000
		Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro		Col. x cm.		41.500	41.500
		Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro		Col. x cm.		30.000	30.000
		Agrupados (Lunes a Sábados)		Col. x cm.		17.000	17.000
		Agrupados tipográficos (Domingo)		Col. x cm.		17.000	17.000
		Exequias – sin foto		Col. x cm.		82.000	82.000
		Exequias – con foto		Col. x cm.		100	100
		In Memoriam – en recuadro (Lunes a Domingo)		Col. x cm.		100	100
		Clasificados y Agrupados Judiciales					
		Demás edictos		Col. x cm.		100	100
		Asambleas		Col. x cm.		100	100
		ULTIMA HORA					
		Espacio reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro		Col. x cm.		7.000	7.000
		Espacio reservado (Domingo), blanco y negro		Col. x cm.		8.000	8.000
		Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro		Col. x cm.		32.000	32.000
		Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro		Col. x cm.		19.000	19.000
		Agrupados (Lunes a Sábados)		Col. x cm.		16.000	16.000
		Agrupados tipográficos (Domingo)		Col. x cm.		16.000	16.000
		Exequias – sin foto		Col. x cm.		25.000	25.000
		Exequias – con foto		Col. x cm.		100	100
		In Memoriam – en recuadro (Lunes a Domingo)		Col. x cm.		100	100
		Clasificados y Agrupados Judiciales					
		Demás edictos		Col. x cm.		100	100
		Asambleas		Col. x cm.		100	100

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 59.500.000 (Gs. Cincuenta y nueve millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 119.000.000. (Gs. Ciento diez y nueve millones)**

Prof. Dr. Aníbal Paris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Tel.: 4[illegible]
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Montero N° 658 y La Gerenza.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de agosto de 2013.

SR. SIMEÓN ADORNO BARRIOS
APOLO 11 S.R.L.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu